

	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 039
(16 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. SI-SI-LP-002-2026”

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, LEY 2195 DE 2022, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 041 DE 2025, DECRETO 0287 DE 2026 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**.

SEGUNDO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP II, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación de la Obra Pública para **CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**.

TERCERO: Que la modalidad de selección que corresponde al Proceso de Contratación es la *Licitación de Obra Pública*, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 del Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como también la aplicación de la Ley 2022 de 2020 – Obligatoriedad de Pliego Tipo - en su versión 4 correspondiente a la Resolución 465 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CUARTO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la Secretaría de Infraestructura realizó la Convocatoria Pública para el Proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. SI-SI-LP-002-2026, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

QUINTO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la Secretaría de Infraestructura, publicó los documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso de la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. SI-SI-LP-002-2026, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos establecidos en la norma ibidem.

SEXTO: Que en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y las mismas fueron respondidas antes de la publicación del presente documento.

SÉPTIMO: Que el valor estimado del proceso es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.455.460.788,00), equivalente a 1.402,39 SMMLV**, suma esta que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

OCTAVO: Que para amparar el valor del contrato, el Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00001768	Febrero 19 de 2026	\$ 2.455.460.788,00

NOVENO: Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según consta en Certificado No. **1087** de fecha **19 de febrero de 2026** expedida por el Subsecretario de Bienes y Servicios del Municipio de Bucaramanga.

DÉCIMO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

DÉCIMO PRIMERO: Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el Acto Administrativo por medio del cual se ordene la apertura de la Licitación de Obra Pública No. **SI-SI-LP-002-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

DÉCIMO SEGUNDO: Que es deber de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. **SI-SI-LP-002-2026**, cuyo objeto es el “CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL CARRERA 24 CON ACCESO AL BARRIO DIAMANTE II DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con un presupuesto oficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.455.460.788,00), equivalente a 1.402,39 SMMMLV.**

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN para la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. **SI-SI-LP-002-2026**, al configurado en el SECOP II, que podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO CUARTO: Para amparar el valor del contrato, el Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00001768	Febrero 19 de 2026	\$ 2.455.460.788,00

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 16 días del mes de abril de 2026.

FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE:	Ing. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
CARGO:	Secretaria de Infraestructura – Municipio de Bucaramanga	
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA – Abogada CPS Sec. Infraestructura	
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	PATRICIA MARTINEZ – Abogada CPS Sec. Administrativa	

	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 3 de 3